Servicio de Salud Concepción

Ministerio de Salud

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA.MPH/MAT/PFS/C.A.EGR/gfm

13 JUL 2015 4223

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1218 de fecha 02 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria.
2. Resolución Exenta N°08 de fecha 08 de Enero de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba recursos de Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria.
3. Convenio de fecha 13 de Enero de 2015 de Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
4. Resolución Exenta N°621 de fecha 29 de Enero de 2015 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
5. Resolución Exenta N°478 de fecha 18 de Marzo de 2015 de Ministerio de Salud que modifica programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria.
6. Ordinario N°2750 de fecha 12 de Junio de 2015 del Servicio de Salud Concepción, el cual informa sobre la modificación del indicador del componente N°1 del programa suscrito.
7. Convenio modificatorio de fecha 26 de Junio de 2015 de Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio modificatorio de fecha 26 de Junio del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE,** para la Ejecución del Programa **MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA.**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

SERVICIO DE SALUD DIRECTOR CONCEPCION

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

SERVICIO DE SALUD DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA CONCEPCION

RESOL. INT.2R/ 448 / 07.07.2015

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

SERVICIO DE SALUD MINISTRO DE FE CONCEPCION

MINISTRO DE FE

RICARDO ESPINOSA RIOS

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA/BCS/KLGO.PGA/C.A.EGR

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA

En Concepción a 26 de Junio de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo 345 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa de Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria, con fecha 13 de Enero 2015 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°621 de fecha 29 de Enero 2015, en el que el su cláusula sexta establece los indicadores y medios de verificación:

COMPONENTE	INDICADOR	FORMA DE CALCULO	META	MEDIO DE VERFICACION	PESO RELATIVO
N°1 PROGRAMA DE ESIMULAION FUNCIONAL COGNITIVA	% DE ADULTOS MAYORES QUE MANTIENE O MEJORAN SU CONDICION FUNCIONAL	(NUMERO DE ADULTOS MAYORES EGRESADOS DEL PROGRAMA QUE MANTIENEN O MEJORAN SU CONDICION FUNCIONAL/N°TOTAL DE ADULTOS MAYORES INGRESADOS AL PROGRAMA) *100	60%	REM	20
	% DE ADULTOS MAYORES EN CONTROL EN CENTRO DE SALUD, INGRESADOS AL PROGRAMA MAS ADIULTOS MAYORES AUTOVALENTES	(NUMERO DE PERSONAS INGRESADAS AL PROGRAMA CON CONDICION AUTOVALENTE+ AUTOVALENTE CON RIESGO+EN RIESGO DE DEPENDENCIA/POBLACION ADULTO MAYOR EN CONTROL CON CONDICION AUTOVALENTE+ AUTOVALENTE CON RIESGO+EN RIESGO DE DEPENDENCIAAUTOVALENTE +AUTOVALENTE CON RIESGO+EN RIESGO DE DEPENDENCIA)*100	60%	REM	20
	PROMEDIO DE ASSITENTES A SESIONES DEL PROGRAMA	SUMA DE ASSITENTES A SESIONES EN EL MES/N° DE SESIONES REALIZADAS EN EL MES	PROMEDIO 15 ASISTENTES POSR SESION	REM	20
N°2 FOMENTO DEL AUTOCUIDADO O DEL ADULTO MAYOR EN ORGANIZACIONES SOCIALES LOCALES	TRABAJO EN RED LOCAL	CATASTRO Y MAPA DE RED LOCAL DISPONIBLE FORMATO DIGITAL Y FISICO (DICOTOMICO SI/NO)	100%	INFORME DE AVANCES Y FINAL	20
	DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO	INFORME DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO AUTOCUIDADO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (DICOTOMICO SI/NO)	100%	INFORME DE DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO Y PROGRAMA DE CAPACITACION	20

SEGUNDA: Para efectos de los indicadores del programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria, el Ministerio de Salud ha estimado la rectificación del componente N°1, esto respaldado a través de Resolución Exenta N°478 de fecha 18 de Marzo de 2015 del Ministerio de Salud e informado vía oficial a las comunas y establecimiento involucrados por el encargado del programa en el Servicio de Salud Concepción del programa suscrito mediante Ordinario N°2750 de fecha 12 de Junio de 2015.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio y el Municipio, vienen en modificar la cláusula sexta del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido de rectificar el componente N°1 según el siguiente detalle:

COMPONENTE	INDICADOR	FORMA DE CALCULO	META	MEDIO DE VERFICACION	PESO RELATIVO
N°1 PROGRAMA DE ESTIMULACION FUNCIONAL COGNITIVA	% DE ADULTOS MAYORES EN CONTROL EN CENTRO DE SALUD, INGRESADOS AL PROGRAMA MAS ADIULTOS MAYORES AUTOVALENTES	(NUMERO DE PERSONAS INGRESADAS AL PROGRAMA CON CONDICION AUTOVALENTE+ AUTOVALENTE CON RIESGO+EN RIESGO DE DEPENDENCIA/POBLACION ADULTO MAYOR EN CONTROL CON CONDICION AUTOVALENTE+ AUTOVALENTE CON RIESGO+EN RIESGO DE DEPENDENCIA COMPROMETIDA A INGRESAR AL PROGRAMA)*100	60%	REM	20

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.

Ilustre Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico D.A.S.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

SERVICIO DE SALUD DIRECTOR CONCEPCION

SERVICIO DE SALUD DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA CONCEPCION

SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 253